CONTRATO N° 10/2019

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional Abg. Joel Talavera, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL, con RUC N° 2336526-9, domiciliada en Roque Centurión Miranda esq. San Martin - Edificio Studio Park - 6to. Piso - Oficina 603, cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Karina Fabiana Hugo Domínguez, con Cédula de Identidad N° 2.336.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL" ID 370.283, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CRETA Consultoría Editorial Educación RUC: 2336526-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.283

AÑO	T.P	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	O.G	F.F.	O.F.	DPTO	MONTO
2019	2	001	01	00	260	30	1	99	80.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/19, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN DINAPI/RP/N° 365/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-9998	CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Unidad	1	78,000,000	78,000,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y ocho millones.- (Gs. 78.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura RUC: 2336[illegible]

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para la entrega de los trabajos es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU.
Dependencia Funcional: Los trabajos serán realizados bajo la coordinación de la Dirección de Promoción y Prevención-DINAPI.

EL monto ofertado debe de incluir todos los gastos que pudiera realizar el/la Consultora/or en concepto de traslados, movilidad, mano de obra del servicio y cualquier otro gasto que pudiera realizar para el cumplimiento de los resultados esperados.

Consolidado de todas las actividades realizadas y los productos obtenidos.

Conclusiones, recomendaciones y comentarios.

Los Informes serán presentados en dos copias impresas y en medio magnético (programas WORD y EXCEL).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - DGO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura RUC: 2336[illegible]-8

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes octubre y año dos mil diecinueve.

Karina Fabiana Hugo Domínguez
CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL
RUC N° 2336526-9

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección de la Propiedad intelectual

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura
RUC: 2336526-9

Anexo I
Contrato N° 10/2019

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
1	80101507-9998	CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Unidad	Unidad	1

FUNDAMENTACION.

Con el fin de contribuir a implementación de un plan de acción académico y organizacional, en el ámbito académico; la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, a través del Departamento de Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección General de Observancia, pretende llevar a cabo la creación y desarrollo de una propuesta curricular, consistente en la elaboración de currículo y programas integrando conocimientos de Propiedad Intelectual a la malla curricular del bachillerato y en particular al Plan Optativo de la Educación Media; además dicha propuesta deberá incluir un prototipo de material didáctico docente y otro prototipo de material didáctico para el estudiante, basados en bibliografía relevante y productos de una investigación exhaustiva que desemboquen en una propuesta pedagógica sensible, asequible y amena tanto al docente como al alumno.

Dicho aspecto del presente proyecto, se ejecutará a través del diseño de modelos que apunten al aprendizaje basado en el enfoque de competencias y capacidades, así como del desarrollo de estrategias metodológicas y sugerencias de evaluación ceñidas a los lineamientos del MEC, para de esta forma beneficiar a los docentes jóvenes Nivel Medio pertenecientes a los diversos a las diversidad comunidades educativas que componen el territorio nacional, una vez implementados dichos recursos.

A su vez, el ámbito académico, se pretende la elaboración de una propuesta metodológica para la implementación de charlas instructivas que sirvan como apoyo pedagógico de los materiales didácticos derivados de la presente contratación, como lo son el prototipo de material didáctico docente y el prototipo de material didáctico para el estudiante.

Así mismo, en dicho ámbito, esta consultoría desarrollará un material instructivo y práctico para el juego denominado AVENTURA DEL CONOCIMIENTO, el mismo deberá incluir un reglamento, la descripción del juego y los contenidos de conocimientos y propuestas con adaptaciones por departamentos del Paraguay, que pueda utilizarse a

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura RUC: 2336529-9

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

modo de "Justa del Saber".

Finalmente, en el ámbito organizacional, se deberá llevar a cabo un proyecto de ampliación de la estructura organizacional para la Dirección de Promoción y Prevención, que incluya la creación de dos jefaturas; la de Asistencia Pedagógica y la de Convenios y/u otras.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La responsabilidad de la persona que será contratada para este puesto consiste en crear, diseñar, elaborar y/o desarrollar, cada uno de los productos mencionados en el marco de la fundamentación en común acuerdo y coordinación de la Dirección de Promoción y Prevención de la DINAPI.

OBJETIVOS

- Contribuir a la inclusión de la Propiedad Intelectual, como asignatura del Curriculum General de la Educación Media y en especial del Plan Optativo de la misma.
- Favorecer a la formación de docentes y estudiantes de la Educación Media con la elaboración de materiales de apoyo pedagógico sobre contenidos de Propiedad Intelectual.
- Adquirir recursos didácticos que contribuyan a la participación activa de estudiantes en la fijación de los nuevos conceptos de Propiedad Intelectual con el material instructivo del juego Aventura del Conocimiento.
- Ampliar la estructura organizacional de la Dirección de Promoción y Prevención con la creación de las jefaturas de Asistencia Pedagógica y Convenios, con lo que ello implica.
- Impulsar el conocimiento de contenidos y temas de actualidad educativa referentes a Propiedad Intelectual.

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA.

1. ELABORACIÓN DE PROPUESTA CURRICULAR PARA EL MEC, que incluye:

- Elaboración de currículo y programas integrando PI a las asignaturas y malla curricular de todos los tipos de bachilleratos- y en particular para el PLAN OPTATIVO de la EDUCACIÓN MEDIA.
- 1 Material didáctico docente - 1 material didáctico del alumno
- Elaboración de metodologías de charlas
- Elaboración de material instructivo para AVENTURA DEL CONOCIMIENTO (reglamento, descripción y contenidos de conocimientos y juegos con adaptaciones por departamento)

2. PROYECTO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Asistencia pedagógica
- Convenios
- Otros.

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura RUC: 2336526-9

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona física o jurídica, especializada en elaboración de materiales pedagógicos (libros, revistas especializadas, programas, materiales curriculares), diseño y gestión de proyectos organizacionales.
- Experiencia
- Trayectoria comprobada de al menos 3 (tres) años en:
- Experiencia docente.
- Manejo de metodologías participativas y creativas de construcción colectiva.
- Experiencia en trabajos con sectores académicos.
- Experiencia en gestión educativa.
- El profesional responsable del desarrollo de la consultoría deberá poseer experiencia propia en el rubro solicitado de no menos de 3 años, acreditado por Certificados, títulos, o Diplomas, registrados y/o validados por la institución de control correspondiente.
- Los profesionales mencionados, deben tener conocimiento y experiencias en el desarrollo e implementación de sistemas de gestión del aprendizaje y publicaciones.
- El profesional responsable del desarrollo de la consultoría deberá contar con experiencia en Aplicaciones Especiales similares a lo solicitado en el presente llamado para garantizar la Calidad de los productos a ser entregados.

Otros requisitos a valorar

- Conocimiento del enfoque de derechos y la facilitación de trabajos de grupo
- Con habilidades informáticas.
- Conocimiento de diseño y gestión académica y curricular.
- Valores democráticos e inclusivos.
- Experiencia anterior con el Estado.

BENEFICIARIOS

- Directos e indirectos: 100% profesores/as y estudiantes del Nivel Medio.

CRETA consultoría editorial Educación, Arte y Cultura RUC: 2336[illegible]-9

Observaciones:

- El proveedor adjudicado suscribirá un contrato que tendrá una vigencia de 60 días, a partir de la firma del mismo.-
- La Orden de Servicio, autorizará a la firma adjudicada a la realización de los servicios solicitados, en donde se establecerá los plazos correspondientes, acordes suficientemente a la realidad y posibilidad del trabajo previsto. Estas Órdenes de Compra podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía mail o fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- La falta de entrega del servicio dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El Plazo de atraso máximo será de treinta (30) días. -
- La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, realizará el pago del 30% del monto contratado a contra entrega del primer avance de los trabajos contratados, a los 30 días del inicio de estos,
- El Saldo será abonado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de los trabajos requeridos, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la Dirección de Promoción y Prevención. DINAPI.

2- PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

El plazo máximo para la entrega de los trabajos es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sito en Avda. España N° 323 casi EEUU.

Dependencia Funcional: Los trabajos serán realizados bajo la coordinación de la Dirección de Promoción y Prevención-DINAPI.

EL monto ofertado debe de incluir todos los gastos que pudiera realizar el/la Consultora/or en concepto de traslados, movilidad, mano de obra del servicio y cualquier otro gasto que pudiera realizar para el cumplimiento de los resultados esperados.

Consolidado de todas las actividades realizadas y los productos obtenidos.

Conclusiones, recomendaciones y comentarios.

Los Informes serán presentados en dos copias impresas y en medio magnético (programas WORD y EXCEL).

Karina Fabiana Hugo Domínguez
CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL
RUC N° 2336526-9

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección de la Propiedad intelectual

CRETA
consultoría editorial
Educación, Arte y Cultura
RUC: 2336526-9